

RADICACIÓN 080014189008-2020-00485-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOCREDIPRISA
DEMANDADO: JOSE MIGUEL JIMENEZ ARRIETA
INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, con solicitud de oficiar a COLPENSIONES. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 16 de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede y por considerar que la SOLICITUD presentada por el apoderado judicial de la parte actora, tendiente a que se oficie a COLPENSIONES, para que informen el lugar de domicilio y/o donde localizar al demandado JOSE MIGUEL JIMENEZ ARRIETA, solicitud a la cual se accederá por ser procedente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con los artículos 25 y ss de la Ley 1755 de 2015, por tratarse de información de reserva legal.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA. - Oficiar a COLPENSIONES, para que informe a este despacho judicial la dirección de domicilio y/o localización del demandado JOSE MIGUEL JIMENEZ ARRIETA. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ce326343cadad3ffc9108b697122238c0a302db1548eb72a4431108d35c00cd**

Documento generado en 16/03/2021 04:54:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**